ACTA DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO NO. 1583 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÀN META Y LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	**LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S**
NIT:	**900601766- 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILENA LEAL
C.C:	No. 37.291.860 Expedida en Cúcuta
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DESTINADOS A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN-META".**
VALOR INICIAL	**NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE**
PLAZO	UN (01) MES
FECHA ACTA INICIO	DICIENUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN N°. 1	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.0000)
NUEVO VALOR AJUSTADO SEGÚN ADICIÓN N° 1	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)
FECHA DE LA ADICIÓN No. 1	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos: LUIS CESAR PÉREZ GAITÁN, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037, expedida en Acacias - Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META en su calidad de ALCALDE, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1551, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 del año 2015, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE quien para los efectos del contrato suscrito entre el MUNICIPIO con NIT N° 800079035-1, por una parte; y por la otra, **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S** identificado con **NIT 900601766- 7**representado legalmente por **SANDRA MILENA LEAL** identificado con cédula de ciudadanía No. **37.291.860 Expedida en Cúcuta**, domiciliada en Dirección Mz I casa 9 vereda la cristalina teléfono: 315 5004621, correo electrónico lavaexpresslacristalina@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de Adición No. 1 contrato No. **1583** del **11 de Noviembre de 2025** , previstas las siguientes consideraciones:

1) Que el **11 de Noviembre de 2025EL MUNICIPIO** y **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S** suscribieron **CONTRATO No. 1583 DEL 11 DE NOVIEMBRE**, cuyo objeto contractual consiste en **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DESTINADOS A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN-META".**
   Que el valor inicial del contrato es la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.**
2) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025.
3) Que el día 01 de diciembre de 2025 mediante oficio de solicitud de adición, la Secretaria General y Administrativa solicita a **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S** la aceptación de la presente adición No.1 por

la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.0000) al CONTRATO NO. 1583 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

4) Que el día 18 de noviembre de 2025 mediante oficio, a la empresa **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S** acepta la Adición No.1 al **CONTRATO NO. 1583 DEL 11 DE NOVIEMBRE**, manifestando, que acepta la adición No. 01 del contrato en mención.
5) Que, con el fin de lograr plena operatividad del contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 01 al contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA — ADICION: Adicionar el contrato No. 1583 DEL 11 DE NOVIEMBRE, por un valor TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.0000 y cuyo valor actualizado corresponderá a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).**CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES de acuerdo a la ejecución del contrato, incluido IVA, previa presentación de la factura y /o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral e ingreso al almacén municipal. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA TERCERA–APROPIACION PRESUPUESTAL:** La adición tendrá cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal emitido por la secretaria de Hacienda:

No. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. De Rubro	Valor
DIS.2025003495	02 DE DICIEMBRE 2025	1007- 1.2.1.0.00- I.C.L.D	AC.2.1.2.02.02.006.01	$30.000.000

CLAUSULA CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLAUSULA SEXTA–SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO**: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la publicación en la plataforma SECOP II

Elaboró: Deisy Pardo Guevara	Revisó: Pilar Silva Pirenos	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury
Cargo: Profesional CPS 1545/2025	Cargo: Profesional CPS 1636/2025	Cargo: Secretaria de Contratación (E)